

Suprema Corte de Justicia
Presidencia



18900-2017

///PLATA, 1 de marzo de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas vía correo electrónico por la Dra. María Andrea Rodríguez, titular del Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales desde el día 10 al 15 de febrero del año en curso, con motivo de las fallas que se generaron en el sistema informático.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, para los días 10 al 15 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

MATIAS JOSE ÁLVAREZ
Secretario

VMV

